

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de OCT de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 216 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0018 10/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de fecha 20 de septiembre de 2017, el agente Manuel Gorini, Legajo Personal 5086, quién cumple funciones en la Oficina de Atención Descentralizada Soldatti- Pompeya, solicitó licencia por actividad científica o cultural con goce de haberes, para el periodo comprendido entre los días 09 de octubre y hasta el 13 de noviembre de 2017, por haber sido designado por la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), y por la Central de Trabajadores de la Argentina –Autónoma (CTA-A), para representarlos en el "Seminario Internacional de Capacitación Sindical para Trabajadores Estatales", que se llevará a cabo en la ciudad de Ankara, Turquía.

Que, asimismo, el Secretario General de la Asociación sindical AEJBA, Sr. Gustavo D. Sacco, mediante nota de estilo pone en conocimiento de este Ministerio, de la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

designación del agente Gorini para representarlos en dicho seminario por considerar que los temas que forman parte de la capacitación, tales como políticas sociales, distribución de ingresos y pobreza, nuevas tecnologías y vida laboral, migración, empleo, desempleo y empleo juvenil, se vinculan íntimamente con las funciones que el agente desempeña en este Ministerio.

Que en ese sentido, el agente solicita mediante trámite Payroll, la licencia por actividad científica o cultural con goce de haberes por el período comprendido entre los días 09 al 20 de octubre de 2017 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 inc. b), Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, que establece que *"...los/as agentes que cuenten con una antigüedad mayor a seis (6) meses, se les podrá otorgar licencia de este tipo por hasta diez (10) días laborales por año"*.

Que por otro lado, se requiere la aprobación de la misma licencia para el período comprendido entre los días 23 de octubre y 13 de noviembre inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 inc a) de dicho reglamento.

Que al respecto, el artículo 57 inc. a) establece que *"...El agente que cuente con una antigüedad en el poder Judicial CABA mayor a tres años, y que no tenga término definido para el ejercicio de su función, puede solicitar licencia extraordinaria con percepción de haberes a fin de desarrollar Actividad Científica o Cultural que resulten de interés para la función por un plazo de hasta de 2 años, siempre a juicio de la autoridad competente, no se afecte la debida prestación del servicio..."*, extremos que se encuentran cumplidos en la presente.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 57 Inc. a) y b) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, en ese orden de ideas, el superior jerárquico del agente prestó conformidad a la solicitud efectuada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo que concede licencia por actividad científica y/o cultural con goce de haberes al agente Manuel Gorini.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia por actividad científica o cultural con goce de haberes al agente Manuel Gorini, por el periodo comprendido entre los días 09 de octubre y hasta el 13 de noviembre de 2017 inclusive, conforme lo establece el Artículo 57 inciso a) y b) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Hacer saber al agente Manuel Gorini que deberá presentar dentro de los tres (3) meses de su reincorporación un informe acerca de los resultados obtenidos de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 inc. a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la comunicación a la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la OAD Soldatti- Pompeya, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

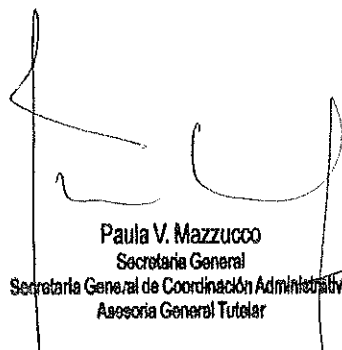
Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 216/17..... T° XVIII..... F° 429-430 FECHA 03-10-17.....



Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar